

8) Escuela Infantil «Tuty» de Cabezo Torres (Murcia), financiada de 1999.a 2001		
Aportación Comunidad Autónoma	4.855,60 €	
Aportación M.T.A.S	3.228,33 €	
9) Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada de 1999.a 2001		
Aportación Comunidad Autónoma	10.810,01 €	
Aportación M.T.A.S	7.180,11 €	
10) Escuela Infantil «Virgen de la Fuensanta» de El Palmar (Murcia), financiada de 1999.a 2001.		
Aportación Comunidad Autónoma	11.983,76 €	
Aportación M.T.A.S	7.958,02 €	
11) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada de 1999.a 2001.		
Aportación Comunidad Autónoma	7.105,98 €	
Aportación M.T.A.S	4.721,92 €	
12) Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada de 1999.a 2001		
Aportación Comunidad Autónoma	8.682,54 €	
Aportación M.T.A.S	5.764,32 €	
13) Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada de 1999.a 2001		
Aportación Comunidad Autónoma	9.462,14 €	
Aportación M.T.A.S	6.277,74 €	
14) Escuela Infantil «Los Ángeles» de Yecla, financiada de 1999.a 2001		
Aportación Comunidad Autónoma	5.536,12 €	
Aportación M.T.A.S	3.679,52 €	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	9.848.568,45 €	
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	861.473,53 €	

ACADE

Dña. Eva Martín.

USO

D. José Luis Fernández Santillana.

D. José Carlos Garcés.

CC.OO.

Dña. Paula Muñoz.

Dña. Pilar Moreno.

FETE-UGT

Dña. M.ª José Alonso.

Dña. Nieves Cenzual.

FSIE

Dña. Milagros de Andrés.

En Madrid siendo las 10,30 horas del día 4 de marzo de 2003 se reúnen las personas reseñadas al margen en representación de sus respectivas organizaciones con el fin de proceder a la Revisión Salarial del IV Convenio de Colegios Mayores Universitarios para el año 2003.

Las organizaciones presentes acuerdan constituir la Mesa negociadora y que la presidencia y la secretaria sean asumidas por E y G y USO, respectivamente.

En aplicación de lo establecido en el artículo 45 del convenio, todas las organizaciones acuerdan, por unanimidad, un incremento del 3,7% en salario y 1% en antigüedad.

Se procede a la firma de las tablas salariales que se adjuntan a este acta como Anexo I y se encomienda al secretario para que las haga llegar a la Dirección General de Trabajo para su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2003

Confeccionadas para 14 pagas

Categorías	Salarios	Trienios
<i>Grupo I. Personal docente</i>		
Director	2.019,3 €	56,96 €
Subdirector	1.783,7 €	56,96 €
Jefe de estudios o tutor	1.605,67 €	52,34 €
Educador, capellán, médico, psicólogo	1.357,87 €	35,79 €
<i>Grupo II. Personal administrativo</i>		
Jefe de Administración o secretaria	1.060,72 €	30,89 €
Intendente	906,05 €	27,52 €
Jefe de Negociado	895,47 €	26,46 €
Oficial	854,31 €	26,15 €
Auxiliar Administrativo	747,75 €	26,15 €
En formación	466,42 €	
<i>Grupo III. Personal de servicios generales</i>		
Conserje y gobernante/a	895,31 €	26,15 €
Jefe de cocina y oficial 1.ª	854,31 €	26,15 €
Cocinero	814,30 €	26,15 €
Celador, portero, ordenanza, telefonista, oficial 2.ª y ayudante de cocina	781,02 €	26,15 €
Guarda, sereno, empleado mantenimiento jardinería, servicio de comedor y limpieza, costura, lavado y plancha, personal no cualificado	747,75 €	26,15 €
Pinche. En formación	466,42 €	

6980

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de 4 de marzo de 2003, donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados.

Visto el texto del Acta de fecha 4 de marzo de 2003 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados (Cód. Convenio n.º 9909355), que ha sido suscrita de una parte por las Asociaciones empresariales CECE, E y G y ACADE en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones sindicales USO, CC.OO., FETE-UGT y FSIE en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora para la Revisión Salarial del IV Convenio Colectivo nacional de Colegios Mayores Universitarios

Asistentes:

CECE

D. José Luis Antolín.

E y G

D. Jorge Oroz Funes.

D. Iván Hodar.